

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 1 de mayo de 2018.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR SEBASTIÁN ORTÍZ GAYTAN, POR LA DIFUSIÓN DE VIDEOS EN DISTINTOS SITIOS Y REDES SOCIALES DE INTERNET QUE PRESUNTAMENTE TIENEN COMO ORIGEN LA COMPRA O ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN TELEVISIÓN; CONDUCTA QUE ATRIBUYE VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, CANDIDATO A SENADOR DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/SOG/JL/NL/179/PEF/236/2018.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR SEBASTIÁN ORTÍZ GAYTAN, POR LA DIFUSIÓN DE VIDEOS EN DISTINTOS SITIOS DE INTERNET QUE PRESUNTAMENTE TIENEN COMO ORIGEN LA COMPRA O ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN TELEVISIÓN; CONDUCTA QUE ATRIBUYE A JORGE MENDOZA GARZA, CANDIDATO A SENADOR DE LA REPÚBLICA POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y A LAS PERSONAS MORALES TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V. Y EL HORIZONTE MULTIMEDIA, S.A. DE C.V., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/SOG/JL/NL/180/PEF/237/2018.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA, ATRIBUIBLE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE LOS SPOTS DE TELEVISIÓN IDENTIFICADOS COMO DEBATE SEGURIDAD Y DEBATE CIENTO DÍAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/198/PEF/255/2018.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO DEL TRABAJO Y A ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/199/PEF/256/2018.

En la Ciudad de México, a las diez horas del uno de mayo del año dos mil dieciocho, en la Sala de usos múltiples, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio la bienvenida a la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, al Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, y al Secretario Técnico; en ese sentido precisó que el *quorum* legal para la sesión estuvo debidamente integrado, por lo que declaró legalmente instalada la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Técnico diera cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consta de cuatro puntos, a los que dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Consultó a los Consejeros integrantes si había alguna intervención en relación con el orden del día, al no haberla, solicitó que se tome la votación respectiva.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los Consejeros Electorales si se aprueba el proyecto de orden del día.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó al Secretario Técnico que diera cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Sebastián Ortiz Gaytán presentó queja en contra de Víctor Osvaldo Fuentes Solís candidato a senador de la República derivado de la supuesta compra o adquisición de tiempo en televisión.

El denunciante pide como medida cautelar, que se quite o elimine de las páginas de internet y de la red social Facebook, cápsulas informativas que dan cuenta de actividades

proselitistas del denunciado bajo el argumento central de que estos materiales son producto de la contratación o adquisición de tiempo en televisión.

Al respecto se propone la improcedencia de la medida cautelar, porque bajo la apariencia del buen derecho no existen elementos en autos que lleven a afirmar que el denunciado haya adquirido o comprado tiempos en televisión a través de la simulación de notas informativas o mediante el género de entrevistas.

Consejera Electoral Adriana Favela: El Consejero Benito Nacif en primera ronda.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solo para expresar mi coincidencia con el proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. Estoy de acuerdo con los razonamientos expuestos, creo que son consistentes con los criterios que ha venido adoptando esta Comisión y que han sido confirmados por la Sala Superior, incluso, por la Sala Especializada.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, efectivamente, se está denunciando una aparente compra de espacios en radio y televisión, pero, realmente, al momento de ver el material se da uno cuenta que se trata de entrevistas. Entonces, se hace el ejercicio, el ejercicio del periodismo y creo que eso lo pueden hacer los medios de comunicación.

Entonces, por eso estoy de acuerdo con que sea improcedente la medida cautelar en este caso.

Al no haber otra intervención, que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/SOG/JL/NL/179/PEF/236/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Sebastián Ortiz Gaytán denunció la supuesta contratación o adquisición de tiempos en televisión para presuntamente beneficiar a Jorge Mendoza Garza, candidato a senador postulado por el Partido Revolucionario Institucional, conducta que atribuyó a televisión azteca y a un medio impreso de la señalada entidad.

La medida cautelar solicitada por el quejoso pretende que se suprima la difusión de los contenidos denunciados que aparecen en el portal de internet de un noticiero que pertenece a la citada empresa, porque a su decir, dichos materiales derivan de la contratación o adquisición que denunció.

Al igual que el caso anterior, Presidenta, se propone la improcedencia de la medida cautelar en razón de que la revisión del sitio de internet en el que se alojan los videos advierte que esos forman parte de los archivos históricos que requieren que el usuario interesado haga una búsqueda, aunado a que no hay elementos que hagan pensar o considerar que se trata de compra o adquisición de tiempos en radio y televisión.

Consejera Electoral Adriana Favela: Es un asunto exactamente igual que el anterior, entonces estaríamos de acuerdo, para que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/SOG/JL/NL/180/PEF/237/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor, de cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Ferrer: MORENA presentó queja en contra del PRI por la presunta difusión de propaganda calumniosa, derivada de la difusión de los promocionales de televisión denominados “Debate seguridad” y “Debate cien días”, motivo por el que solicitó el dictado de medidas cautelares a fin de suspender la transmisión de dichos spots, ya que a su juicio, con las frases cito: “La otra alternativa es alguien que hoy está al servicio de narcotraficantes y te has convertido en un títere de los criminales”, se calumnia; dice Andrés Manuel López Obrador.

El proyecto propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares ya que desde una óptima preliminar, no se advierte la imputación de hechos o delitos falsos a partir de las consideraciones que detalladamente se exponen en el proyecto.

Consejera Electoral Adriana Favela: Para que se trasmita el promocional denunciado.

(Se reproducen promocionales)

La Consejera Claudia Zavala, en primera ronda.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Sólo para anunciar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula en el proyecto y para sugerir algunas cuestiones estrictamente de forma. En la página 17, en un fraseo último del segundo párrafo, para circunscribirlo, sin que se haga referencia directa a un candidato o partido político, que es nuestra materia que estamos analizando.

Consejero Electoral Benito Nacif: También a favor del sentido del proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. Creo que estamos siguiendo los mismos criterios en los casos de quejas por calumnia o difamación y para que se

configure una posible infracción a la materia electoral tiene que haber una imputación directa, inequívoca de un delito o de hechos falsos. Creo que ese criterio no lo supera. Las afirmaciones que aparecen en estos spots, siguiendo la misma metodología establecida por la Sala Superior de no hacer inferencias a partir de la concatenación de elementos externos al spots o de imágenes y lo que se dice en el spot, las expresiones vertidas en el spot, me parece que el proyecto que nos propone es correcto, apegado a esos criterios y por eso estoy de acuerdo con él.

Consejera Electoral Adriana Favela: Yo también estaría de acuerdo con el sentido del proyecto, porque, efectivamente, no se advierten en este estudio preliminar que exista calumnia y, además, está tomando imágenes y frases que se dijeron en el propio Debate a la Presidencia de la República, el primero que organizó el INE y como ya lo dijo también el Consejero Benito Nacif, no se están imputando delitos o hechos falsos, tiene que haber esa circunstancia para que nosotros pudiéramos ver que existe alguna calumnia y es una crítica vehemente la que se está realizando por parte de un candidato a la Presidencia de la República a otro en relación con las propuestas que han hecho en el tema de seguridad. Entonces, por eso estoy de acuerdo con el sentido del proyecto.

Si no hay alguna otra intervención, que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó si se aprobaba el proyecto, tomando en consideración la sugerencia realizada por la Consejera Claudia Zavala.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/198/PEF/255/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó dar cuenta del último asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El PRI denunció al Partido del Trabajo por el presunto indebido de la pauta derivado de la difusión de un promocional en televisión que, desde su perspectiva, sobreexpone indebidamente a Andrés Manuel López Obrador, candidato a la Presidencia de la República en la pauta local de la Ciudad de México, el proyecto propone declarar procedente la medida cautelar toda vez que del análisis del promocional denunciado se advierte la imagen del aludido candidato en la pauta destinada para la elección local, situación que podría generar inequidad en la contienda electoral.

Consejera Electoral Adriana Favela: Para que se transmita el promocional.

(Se reproduce promocional)

La Consejera Claudia Zavala, en primera ronda.

Consejera Electoral Claudia Zavala: En este proyecto estoy de acuerdo. Es un criterio que ya hemos venido planteando en la Comisión respecto a que la pauta federal se tiene que utilizar para las candidaturas federales y la pauta local exclusivamente para las candidaturas locales.

Yo lo único que quisiera sugerir es que al final no se vincule a radio, porque no está denunciado y, aunque estuviera denunciado, no tendríamos elementos para hacer este vínculo, parece que es alguna errata que podríamos hacer ahí.

Consejero Electoral Benito Nacif: En efecto, este es un caso de un criterio de aplicación estricta, que es el criterio de la separación de propaganda de campañas federales con campañas locales, es un criterio establecido por el Tribunal y desde que se presentó ante esta Comisión la primera queja, esta Comisión lo ha aplicado, y la Sala Superior ha venido confirmando el criterio, que las imágenes, los símbolos que son propios de las candidaturas y de las campañas federales no pueden aparecer en los tiempos destinados para las campañas locales y viceversa.

Entonces, estamos ante un spot de campaña local donde la candidata a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México aparece al final junto con el candidato a la Presidencia de la República de la misma coalición, en este caso, Andrés Manuel López Obrador; y de acuerdo con estos criterios reiterados, me parece que es procedente el dictado de las medidas cautelares. Y dado que son imágenes, estrictamente, no hay voces donde se mezclen ambas campañas.

Lo que aquí se resuelve aplica estrictamente para contenidos audiovisuales de televisión.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estaría de acuerdo con el sentido del proyecto y con lo que ha formulado la Consejera Claudia Zavala.

Efectivamente, desde que llegó el primer asunto en relación con estos temas se fijó como criterio de la propia Comisión que tenemos que hacer una diferencia muy importante entre lo que son las campañas a nivel local y las campañas a nivel federal, para que cada una de estas campañas apareciera en la pauta que realmente les corresponde.

Y siguiendo ese criterio que ha sido confirmado por la propia Sala Superior en los diversos medios de impugnación, hemos estado aplicando este mismo criterio para todos los partidos y coaliciones, entonces, a veces hemos tenido que suspender promocionales de la coalición, encabezada por el Partido Acción Nacional, por la coalición encabezada por el PRI, y ahora en este caso pues la coalición en la que está el PT y que encabeza MORENA.

Y ojalá que también los partidos políticos y los candidatos les quede muy claro que hay que hacer esta separación, porque es muy importante, de lo contrario se podría causar una sobre exposición de alguno de los candidatos al aparecer en una pauta que no les corresponde. Entonces, simplemente estamos reiterando ese criterio.

Entonces, si no hay alguna otra intervención, que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Con las observaciones realizadas, se consulta si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/199/PEF/256/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, se dio por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**